

ASFALSUD S.A. Y OTRAS COVICO U.T.E.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 1999

1) Base de presentación

Los estados contables se presentan siguiendo los lineamientos de exposición contable establecidos por las Resoluciones Técnicas Nos. 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las siguientes aclaraciones:

a) Los estados contables se presentan en moneda histórica de acuerdo a lo establecido por el Dto.316 del 22/8/95, el cual exige a los entes de contralor no aceptar los estados contables que no estén expresados en moneda histórica y de esta manera objeta la vigencia del método establecido por la Resolución Técnica No. 6 de la mencionada Federación. Atento a la característica de la actividad de la Empresa, y el permanente control a que es sometido por parte de los respectivos entes intervinientes en la gestión de la concesión, la Empresa ha acatado las disposiciones del mencionado decreto.

b) Por tratarse de un ente no comprendido en el Artículo 299 de la Ley 19550, los estados contables básicos no se presentan en forma comparativa ni se acompaña el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

2) Caja y Bancos

El saldo del rubro al 30 de junio de 1999 se compone de la siguiente manera:

Caja	\$	46.256.94
Fondo Fijo	\$	9.463.48
Recaudaciones a Depositar	\$	35.276.80
Bancos	\$	103.457.03
		-----
	\$	194.454.25
		=====

3) Inversiones

El saldo del rubro al 30 de junio de 1999 se componía en su totalidad en depósitos a plazo fijo en moneda nacional.

4) Créditos por Servicios

El saldo del rubro al 30 de junio de 1999 se compone de la siguiente manera:

Deudores por Indemnizaciones	\$	1.383.078.92
Deudores Varios	\$	3.331.82
		-----
	\$	1.386.410.74
		=====

5) Otros Créditos Corrientes

El saldo del rubro al 30 de junio de 1999 se compone de la siguiente manera:

Socios	\$	3.065.192.43
Adelantos al Personal	\$	2.160.00
SalDOS de Imp. a Favor	\$	2.221.77
I.V.A. Percepción	\$	37.371.33
Fondos a Rendir	\$	27.150.00
Percep. Ingr. Brutos	\$	146.57
		-----
	\$	3.134.242.10
		-----

6) Créditos No Corrientes

El saldo del rubro al 30 de junio de 1999 se compone de la siguiente manera:

I.V.A. Crédito Fiscal	\$	3.127.702.44
Menos: Prev. por incobrabilidad	\$	1.356.630.59
		-----
	\$	1.771.071.85
		=====

7) Bienes de Uso

Los bienes de uso fueron valuados siguiendo el criterio de la nota 1, es decir, en moneda histórica las adquisiciones del presente ejercicio y por los valores de cierre del ejercicio anterior los que se hallaban al inicio del presente período, netos de las amortizaciones correspondientes. El valor neto resultante, en su conjunto, no supera el valor de mercado.

8) Deudas comerciales

Al 30 de junio de 1999, la composición del rubro era la siguiente:

Proveedores en cta.cte.	\$	1.146.161.20
Otras deudas	\$	2.898.42
		-----
	\$	1.149.059.62
		=====

9) Deudas Fiscales y Sociales

La composición al 30 de junio de 1999 era la siguiente:

Deudas Fiscales:	
-Imp. sobre los Ingr. Brutos	\$ 40.439.94
-Contribucion Ley 17520	\$ 2.512.95
-Retenciones Fiscales	\$ 33.168.33
	-----
	\$ 76.121.22
	-----
Deudas Sociales:	
-SUSS	\$ 36.550.93
-Obra Social	\$ 9.706.01
-Fondo de Desempleo	\$ 1.162.00
-Otras	\$ 832.57
	-----
	\$ 48.251.51
	-----

- 10) Deudas Comerciales no Corrientes  
 La composición al 30 de junio de 1999 estaba conformada por el monto de los probables compromisos por:  
 a) la aplicación controvertida de normas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y cuyos valores han sido recurridos por la Empresa; b) por el monto de las probables indemnizaciones por los juicios que se hallan en curso por la acción de responsabilidad civil que deberá afrontar la U.T.E. por la subsidiariedad que se le atribuye en los accidentes ocurridos en el corredor vial y en razón de su carácter de titular de la concesión del corredor; c) por el monto de las probables indemnizaciones de juicios laborales. Su detalle es:

-Provisión por fallas técnicas	\$ 1.730.855.--
-Provisión por indemnizaciones	\$ 224.818.26
-Provisión por juicios laborales	\$ 540.825.20
	-----
	\$ 2.496.498.46
	-----

- 11) Otras Deudas no Corrientes - Garantía de Terceros  
 Esta partida refleja el valor que obra en poder de la sociedad y que obra como garantía de cumplimiento del contrato celebrado con la empresa O.S.E. S.A.

- 12) Acreedores Varios  
 La partida de Acreedores Varios está compuesta en su totalidad por el valor remanente de la cuota parte correspondiente a COCYVIAL S.R.L. en razón de su exclusión de la U.T.E. por incumplimiento de aportes, conforme a la Rectificación del Estatuto Social efectuada mediante escritura pública de fecha 27 de junio de 1995 y que se halla debidamente inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el No. 148 del Libro 1 de Contratos de Colaboración Empresaria el 27 de julio de 1995. La exigibilidad de la misma se producirá al momento de la extinción del objeto de la U.T.E. y su importe ha sido determinado por el valor neto resultante de los créditos y débitos que esta Unión Transitoria de Empresas guarda con el socio excluido.

Su valor se conforma de la siguiente manera:

-Valor de la cuota parte	\$ 184.725.33
-menos: pago efectuado por su cuenta	\$ 31.143.16
	-----
	\$ 153.582.17
	-----

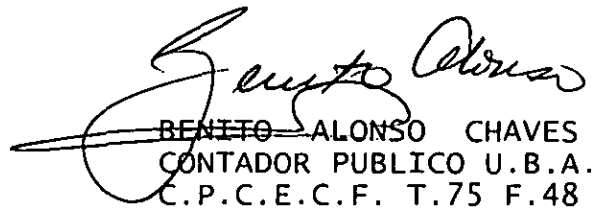
- 13) Renegociación del Contrato de Concesión  
 A la fecha del cierre del ejercicio la Unión Transitoria de Empresas esperaba la ratificación del acuerdo que oportunamente había suscripto en el mes de enero de 1999 con el Concedente del Contrato de Concesión -la Secretaría de Obras Públicas de la Nación-, por cual las partes se avenían a reconocer en el marco de la Resolución 6/95 de la S.O.P., reclamos que las partes peticionaban: por el la-

do del Concedente: adecuación de las tarifas y su método de reajuste y nuevas exigencias técnicas, básicamente, y por el lado del Concesionario: readecuación de la ecuación económico-financiera por el incumplimiento en el pago de las indemnizaciones compensatorias y ajustes de las tarifas postergados por decisión del Concedente, estudio y adecuación de las multas dentro del marco del incumplimiento de los pagos, como así también la definición de un nuevo plan de trabajos acorde a la reprogramación necesaria conforme a la previsión de la percepción de la citada deuda impaga.

Este acuerdo debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo de la Nación mediante decreto.

Al día de la fecha los efectos de este acuerdo no son cuantificables, en razón de que el citado acuerdo se halla en la etapa de revisión por los órganos de contralor y técnicos responsables de emitir los dictámenes de veracidad y razonabilidad de los procedimientos que han sido utilizados en su definición.

BUENOS AIRES, 18 de agosto de 1999.

  
BENITO ALONSO CHAVES  
CONTADOR PUBLICO U.B.A.  
C.P.C.E.C.F. T.75 F.48